



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5558	12/03/2014
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1064

***Régimen Informativo Contable Mensual. Re-  
lación para los Activos inmovilizados y  
otros conceptos (R.I.- A.I.). Modificaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 20 de "Presentación de Informaciones al Banco Central", en función de las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 5538.

En tal sentido, les señalamos que las principales modificaciones se relacionan con la incorporación de los códigos de partida 110 y 104 y la eliminación de los códigos 102, 103, 106, 121 y 203.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente de Régimen  
Informativo

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 20. Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos.

#### 20.1. Instrucciones generales.

- 20.1.1. La información se grabará en dos archivos denominados "ACTINMOV.TXT" (diseño 2201) y "FRANACT.TXT" (diseño 2205), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro según modelos insertos en el punto 20.4.
- 20.1.2. La información trimestral (Código de consolidación 3) se presentará en el mismo archivo que contiene la información correspondiente al mes siguiente al último del trimestre.
- 20.1.3. Este régimen no se procesará si el régimen de Exigencia e Integración de Capitales Mínimos correspondiente al mismo período de información no se encuentra validado.

#### 20.2. Instrucciones particulares.

##### 20.2.1. Diseño 2201:

- i) Deberá grabarse un registro por partida y los que no tengan importes no se grabarán. Los totales de control deberán grabarse siempre, aún cuando el importe sea igual a cero (partidas 100, 200 y 300 para código de consolidación 0, 1, 2 ó 3 y partidas 600 y 700 para código de consolidación 9).
- ii) Los saldos deben informarse sin signo.
- iii) Los códigos de consolidación a consignar en el campo 4, son los siguientes:

<b>CODIGO A CONSIGNAR EN CAMPO 4</b>	<b>NIVEL DE CONSOLIDACIÓN</b>
0	Entidad que no consolida, con filiales en el país y en el exterior
1	Entidad que consolida, con filiales en el país y en el exterior
2	Consolidado mensual (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior) - consolida con otra/s entidad/es financiera/s
9	Consolidado mensual (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior) - no consolida con otra/s entidad/es financiera/s
3	Consolidado trimestral (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas y otros entes en el país y en el exterior)

- iv) La partida 400 no se informará.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 20. Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos.

- iv) Para las partidas con código de consolidación 3 se consignará en el campo 3 "Fecha de información" la correspondiente al último mes del trimestre.
- v) Para informar la posición consolidada mensual, en los casos que no consolide con otra/s entidad/es financiera/s, se consignará como código de consolidación "9" y se utilizarán los siguientes códigos de partidas:

Código de partida	Concepto
401	Aumento en la integración de la Responsabilidad Patrimonial Computable
402	Disminución en los conceptos computables para la relación de activos inmovilizados
403	Disminución del exceso en la relación de activos inmovilizados
600	Total de activos inmovilizados y otros conceptos netos de conceptos deducibles y franquicias (incluido el importe de la partida 121)
700	Responsabilidad Patrimonial Computable

Con los datos informados, el cálculo de los eventuales excesos se efectuará en esta Institución, conforme a la metodología especificada en el punto 1 de la Sección 4 de las Normas de Procedimiento de este régimen. Las franquicias se informarán separadamente, por lo que los importes correspondientes no se computarán en los códigos 600 y/o 700.

- vi) Se consignará en el campo 6 para el código de partida 109 el saldo a favor por aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta, no deducible para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable (el mismo es el resultado de deducir del saldo a favor neto de las provisiones por riesgo de desvalorización, el valor consignado en el R.I. de Exigencia e Integración de Capitales Mínimos - diseño 5601- para la partida 22100000 con código de consolidación 1, según lo establecido en el punto 6.1.13 del T.O. de ese régimen).

#### 20.2.2. Diseño 2205:

Se consignarán los datos requeridos cuando se hubiera informado en el diseño 2201 alguna partida de las correspondientes a franquicias. En caso contrario este diseño no se presentará.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 20. Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos.

20.7.1. Errores de validación aplicables a los diseños de registro 2201 y 2205.

Código	Leyenda	Causa
001	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
002	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
003	FECHA ERRONEA O INFORMACION ANTICIPADA	Se trata de una información inexistente (por ejemplo 200013), contiene caracteres no numéricos o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento.
004	INFORMACIÓN YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información correspondiente a un período ya validado, habiéndose completado el campo rectificativa con "N".
005	C4 – MAL INFORMADO	El código de consolidación informado no coincide con ninguno de los existentes.
006	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida informado no coincide con ninguno de los habilitados para el período informado en el campo 3, para cada diseño de registro, en este régimen informativo.
007	PARTIDA NO CORRESPONDE	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se informó con código de consolidación 9 alguna de las partidas de detalle previstas en la Sección 5 del texto ordenado de esta relación;</li><li>o</li><li>- Se informaron las partidas 600 y/o 700 con código de consolidación distinto de 9.</li></ul>
008	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para: <ul style="list-style-type: none"><li>- Diseño 2201: igual fecha de información, código de consolidación y código de partida;</li><li>- Diseño 2205: igual fecha de información, código de consolidación, N° de Resolución / Nota, código de partida, punto de la Resolución y secuencia.</li></ul>